



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2019-MPY

Yungay, 25 MAR. 2019

VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00001684-2019, de fecha 07 de febrero del 2019, el consultor John Robert Moscol Aldana remite propuesta de Asesoría Legal para la recuperación de contribuciones reembolsables ante el Concesionario HIDRANDINA y OSINERG, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001684-2019, de fecha 07 de febrero del 2019, el consultor John Robert Moscol Aldana remite propuesta de Asesoría Legal para la recuperación de contribuciones reembolsables ante el Concesionario HIDRANDINA y OSINERG; manifiesta que en su condición de Abogado – Consultor – Especialista en Recuperación de Deudas Institucionales y Empresariales en el ámbito privado y público, ofrece sus servicios profesionales en Asesoría Legal, defensa, gestión y liquidación de inversiones económicas de las Obras Eléctricas, con el objetivo de recuperar las contribuciones reembolsables ante el Concesionario HIDRANDINA y OSINERG;

Que, las contribuciones reembolsables son aportes de la Municipalidad para el financiamiento de la extensión de las instalaciones eléctricas hasta el punto de entrega y/o para la ampliación de la capacidad de distribución necesaria, que deberán ser devueltas a la comuna de acuerdo a los Artículos 83° y 84° de la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada mediante Resolución N° 231-2012-MEN/DM;

Que, asimismo el recurrente expresa que la propuesta económica de asesoría, sería la contraprestación por los servicios de asesoría en materia de recuperación de contribuciones reembolsables, serían honorarios de éxitos, es decir el 5% del monto efectivamente recuperado, en ese sentido no irrogara ningún gasto económico a la Municipalidad;

Que, cabe indicar que el administrado en su condición de Abogado – Consultor – Especialista en Recuperación de Deudas Institucionales y Empresariales en el ámbito privado y público, hace referencia que los gastos de inversión en asesoría legal, procedimiento administrativo, viáticos y otros, serán asumidos por el Estudio Jurídico, para cuyo efecto señala como domicilio la siguiente dirección: Oficina Av. Argentina S/N Urb. Los Cipreces – Mz. F Lt. 42 del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2019-MPY

Que, de los documentos adjuntos, se tiene el sustento jurídico y viabilidad de contratación por locación de servicio, en la cual se señala las obras susceptibles a recupero, siendo las siguientes: 2041835: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Caserío de Tullpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 45395; 2058488: "Construcción del Sistema de Electrificación del Caserío de Mio, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 74582; 2061647: "Mejoramiento del Sistema de Electrificación Rural: Red Primaria y Secundaria para el Barrio de la Merced, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 82019; 2062879: "Mejoramiento y Ampliación de la Red Primaria de Electrificación de la Quebrada Ancash, Provincia de Yungay – Ancash" con código SNIP 84026; 2155811: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de las Localidades de la Zona Este de Yungay en la ruta de Llanganuco, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash, con código SNIP 211895; 2041834: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Caserío de Shacsha, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash, con código SNIP 45394; 2044777: "Construcción del Subsistema de Distribución Secundaria del Caserío de Patapata, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 51460; entre otras obras;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 83° y 84° del Decreto Legislativo N° 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-MEN/DM, el cual establece lo siguiente: *"El usuario tendrá derecho a que se le reconozca las contribuciones que realice mediante la entrega de las acciones de la Empresa, bonos u otras modalidades que garanticen su recuperación real. La actualización de las contribuciones, a efectos de garantizar su recuperación real, se efectuará teniendo en cuenta los factores de reajuste establecidos en el Reglamento. La elección de la forma de devolución corresponderá al usuario. La Empresa concesionaria, por ningún motivo, podrá cobrar gastos y/o comisiones por concepto de esta devolución"*;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2019-MPY/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente la propuesta de Asesoría Legal por el Abogado Consultor John Robert Moscol Aldana – Especialista en recuperación de deudas institucionales y empresariales en el ámbito privado y público, con el objetivo de recuperar las contribuciones reembolsables ante el concesionario HIDRANDINA y OSINERG;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la propuesta de Asesoría Legal por el abogado consultor John Robert Moscol Aldana – Especialista en Recuperación de Deudas Institucionales y Empresariales en el ámbito privado y público, con el objetivo de recuperar las contribuciones reembolsables ante el concesionario HIDRANDINA y OSINERG.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites respectivos, para el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL